



VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 22 veintidós de marzo del año 2022, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr. Luis Enrique Casillas Barba representante de la Empresa Agropecuaria Casillas Barba S.P De R.L a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los LA. Raúl Rentería Torres, Abg. Adilene Martínez Franco e Ing. Jesús Domínguez Valadez en sus caracteres de Presidente, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

1.- "DE LA EMPRESA"

1.1 El Sr. Luis Enrique Casillas Barba declara que cuenta con la representación legal de la empresa Agropecuaria Casillas Barba S.P. De R.L. la cual tiene como domicilio fiscal carretera San Miguel - Valle de Guadalupe, la Manga 904 (a) en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco. C.P. 47380 con teléfono (3471010511).

2.- "DEL MUNICIPIO"

2.1. Los LA. Raúl Rentería Torres, Abg. Adilene Martínez Franco e Ing. Jesús Domínguez Valadez, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero municipal.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx





VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

SEGUNDA: "LA EMPRESA" Podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada.

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, medicamentos, frascos de medicamentos, biológicos)

CUARTA: "LA EMPRESA" El servicio de recolección será los días correspondientes según marcados en la calendarización.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horario y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA" el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos Vigente.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,392.00 dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 MN. Lo cual corresponde a \$46.00 cuarenta y seis pesos 00/100 MN por 1 m³ un metro cúbico de basura por semana, en un periodo de 52 semanas (art. 51, fracción VI de La Ley de Ingresos Municipal 2022)

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" Entregará a "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120

Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de “EL MUNICIPIO” será la dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante “LA EMPRESA”

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio es por el término de 1 un año a partir del 01 primero de enero de 2022 hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. LUIS ENRIQUE CASILLAS
BARBA

POR LA EMPRESA



LA RENTERIA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JESUS DOMÍNGUEZ
VALADEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA



ABG. ADILENE MARTÍNEZ
FRANCO
SÍNDICO

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381

01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120

Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

valledeguadalupe.gob.mx